



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Sigas 07 de noviembre del 2023

VISTO: El Informe N° 100-2023-LOG/MDSIS, de fecha 02 de noviembre del 2023, solicita la aprobación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades indica: la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleadores y obreros, que se presten servicios públicos para la Municipalidad y corresponden a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 8°, de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en su artículo 43, numeral 43.1 establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones" y en su artículo 44, numeral 44.1, menciona que: "(...) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, numeral 44.4., indica que: "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección";

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su artículo 44, numeral 44.5. establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales

RUC : 20272140023

EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com

DIRECCION : Sondor 5/N (Frente a la plaza principal)





Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa



precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, numeral 44.6. "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria", y el numeral 44.8. "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";



Que, mediante Informe N° 100-2023-LOG/MDSIS, de fecha 02 de noviembre del 2023, remite el informe de la solicitud y propuestas de miembros para integrar el comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSIS, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERÍA, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSIS, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERÍA, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA":

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

N°	CARGO	NOMBRES	DNI
MIEMBROS TITULARES			
1	Presidente Titular	Ronal Porfirio Garcia Torres	
2	Primer Miembro	Claudio Julio Ponce Saldivar	40771636
3	Segundo Miembro	Abel Josue Yndigoyen Torocahua	40067703
			70079398
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Presidente Suplente	Victor Martin Cabana Tejada	
2	Primer Miembro Suplente	Verónica Vianka Pérez Gutierrez	70573184
			72894318
3	Segundo Miembro Suplente	Hilda Melissa Huarca Apaza	
			74360420

RUC : 20272140023

EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com

DIRECCION : Sondor S/N (Frente a la plaza principal)





Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración, a través de la Oficina de Logística y Almacén el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística y Almacén, así como también a cada uno de los integrantes del comité designado.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE

RUC : 20272140023

EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com

DIRECCION : Sondor S/N (Frente a la plaza principal)

